R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 138/2022-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID PORTAL N° 414.530" Y LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.-

Piribebuy, 11 de mayo de 2022.-

VISTO: La Constitución Nacional. Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY*** en fecha 03/05/2022, por la que remite para el análisis y aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID PORTAL N° 414.530"** y la autorización correspondiente, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional ratifica la autonomía de los municipios y expresa lo siguiente: "**Art.166:** De la autonomía: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. **Art.167**: Del gobierno municipal. El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente."----------

Que, la **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"** establece: "***Art. 20****. Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.* ***Art. 36. "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*** *inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;".* ***Art. 213. Consideración de Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal,*** *establece, "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Que, la Junta Municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022, aprueba Dictamen presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto recomendando la aprobación del mencionado Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado correspondiente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias; ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID PORTAL N° 414.530".**----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Abg. Yenia Mariel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Junta Municipal de Piribebuy – Secretaría
Nancy Beatriz González
Secretaria Junta Municipal

Junta Municipal de Piribebuy – Presidencia
Lic. Rubén A. González R.
Presidente
Junta Municipal

Art. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado correspondiente.----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR.**----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Rubén Antonio González
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 24 de mayo de 2022.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 1291/2022

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", ID Nº 414530, Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Piribebuy, 16 de abril de 2022.

VISTA: La necesidad de provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas ----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.----------

*Que, la mencionada adquisición se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital de la Municipalidad de Piribebuy, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, específicamente en el Objeto de Gasto 848-30-03.----------

*Que, para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y Reglamentación vigente, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias del objeto de gasto correspondiente.----------

*Que, la nota derivada de la Dirección de Administración y Finanzas informa la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto 848-30-03.----------

*Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se implementará el procedimiento de Licitación Pública Nacional.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.Disponer, el inicio del llamado de "Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas" ----------

Lic. Blas Manuel Rolini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Abg. Venia Maricel Rojas Romas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Art. 2º. Disponer, la implementación del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la obra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.------

Art. 3º. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art. 4º Proceder, de acuerdo a las disposiciones legales vigente.----------

Art. 5º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal